

vienen, en esta dicitacion, de Pedro de Alarcón  
dicho Cañero, para acordar lo que proveya.  
Por el Sr. Alcalde Presidente a cuyo presente  
a la corporacion, la necesidad que tiene de re-  
liga de la Delegacion de Hacienda de la provin-  
cia las lanas y apudadas a favor de diez y siete  
cuartos, por el valor del ochenta por ciento de  
los bienes enagenados, pertenecientes a los propios  
de esta Villa; para cuyo efecto y poder liquidar  
y las oficinas de Hacienda e inventar de los  
cuentos que por dicho concepto, o por otro  
concepto correspondan a este Ayuntamiento, y  
en todo punto convenientes, autoriza  
a una persona que a mas que de quince  
cuentos sea posible en el asunto, y poder con-  
seguir el objeto que queda propuesto, en un  
lugar de lo que el Ayuntamiento de Madrid  
uniformidad de cuenta: autoriza luego desde  
luego autoriza a D. Pedro Soler y Roby, vecino  
de la Ciudad de Madrid, y a su hijo D. Pedro  
de Soler, pintor, y separadamente, para que  
puedan inventar de los lanas, que por  
el ochenta por ciento de propios obtienen en  
las oficinas de Hacienda de la provincia, co-  
brando en importe, o cantidad que por  
este concepto hayan de cobrar o a deuen-  
gan, y correspondan porvenir a este Ayun-  
tamiento, por este o cualquier otro concep-  
to, pudiendo autorizar los sueldos, y de-  
mas documentos que se pidieren, y un  
venecario para ello. Y para que el referido  
D. Pedro Soler y Roby y su hijo Don Pe-

